



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintitres (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Edificio Cañabrava PH
Demandado	Herederos Indeterminados De Alexandra Tatiana González Mejía
Radicado	05001 40 03 013 2021 001384 00
Providencia	Auto de Sustanciación 957
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

Por cuanto la solicitud allegada en escrito de fecha 19 de diciembre 2022, presentado por el apoderado judicial de la parte actora, se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., la suscrita juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda, en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por el **Edificio Cañabrava PH** en contra **de Herederos Indeterminados De Alexandra Tatiana González Mejía.**

SEGUNDO: Levantar la medida cautelar embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar, en el proceso que se adelanta en el juzgado Quinto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín, instaurado por Edificio Cañabrava PH. en contra de Herederos Indeterminados De Alexandra Tatiana González Mejía, con radicado 050014003006-2016-00233-00.

No se libra oficio de desembargo al juzgado Quinto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín, por cuanto la medida no se

perfeccionó, esto según lo informado por parte del Doctor Santiago Zuluaga Vanegas.

TERCERO: Una vez retirada la demanda se archivarán las diligencias previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 042 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 10 DE MARZO DE 2023
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285a3c98eda4b9146a2c513258812a8b5f9cbadf9daf05236aac31fa68463c6c**

Documento generado en 09/03/2023 02:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>